



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520160118000

Clase de Proceso: *Ejecutivo hipotecario*
Demandante: *Guillermo Franco Restrepo.*
Demandado: *Dora Luz Fonseca y otra.*

No se accede a la solicitud elevada por la parte actora referente a que se fije audiencia para proferir sentencia como quiera que en el presente asunto la única excepción propuesta por la parte pasiva fue la de prescripción, entonces de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 278 del C.G.P., es dable proferir sentencia anticipada. Es decir, por escrito.

En firme el presente auto, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31d2c690039bede0c5291cfc89a2cf5088bb68b2c13671f023631d0c51571a8e

Documento generado en 24/02/2021 04:09:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**